

Panamá, 29 de septiembre de 1999.

Ingeniero
ISAIAS BONILLA
Director de Obras y
Construcciones Municipales
Del Municipio de Panamá
E. S. D.

Señor Director:

Nos referimos a su atenta Nota N° DOC-1200-244-99, fechada 27 de septiembre de 1999, y recibida en este Despacho el día 28 de septiembre del mismo año, mediante la cual nos reitera la Nota N° DOC1200/172/99, calendada 4 de agosto de 1999, referida al pronunciamiento de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, a través del Auto de once (11) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999), que SUSPENDE PROVISIONALMENTE los efectos de la Resolución N° 69-67 de 4 de agosto de 1997, emitida por el Ministerio de Vivienda. Asimismo, nos pregunta si se debe dejar sin efecto el Permiso de Construcción N° 163 de fecha de 22 de febrero de 1999.

Sobre el particular, este Despacho absolvió esta Consulta mediante Nota N° 197 de 24 de agosto de 1999, copia de la cual adjuntamos.

Ahora bien, por la importancia del tema consultado es necesario reiterar, que para que se otorgue un permiso de construcción se requiere que este sea acorde con el código de zona. De allí pues, que si el Auto de 11 de junio de 1999 emitido por la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia suspende provisionalmente los efectos de la Resolución N° 69-97 de 4 de agosto de 1997, emitida por el Ministerio de Vivienda, sobre la aprobación del cambio de código de zona para las fincas N° 15755 y 17386 del R2A (Residencial de Mediana Densidad) a RMI (Residencial de Alta Densidad), esto conlleva a que pierda sustento la Resolución que aprueba el permiso de construcción, dado que este se otorgó en base a la Resolución que aprobó el cambio de código de zona. Por lo tanto, este Despacho considera procedente suspender el permiso de construcción respectivo, hasta tanto se resuelva la suspensión provisional de la Resolución N° 69-67 de 4 de agosto de 1997, emitida por la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo.

De esta manera, esperamos haber despejado sus inquietudes en relación con el tema presentado, me suscribo con mis respetos de siempre,

ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Procuradora de la Administración

AMdeF/IL/cch.

¿1999: Año de la Reversión del Canal a Panamá¿